



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

San Juan de Pasto, 5 de abril de 2018

Asunto: Acción de tutela
Proceso: 52001 23 33 003 2018-00143-00
Actor: María Fernanda Bolaños Solarte y otro
Demandado: Procuraduría General de la Nación
Magistrada ponente: Gloria Dorys Álvarez García

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Verificados los presupuestos de ley, se admite la acción de tutela presentada, a nombre propio, por los señores María Fernanda Bolaños Solarte y Mario Burbano Gelpud contra la Procuraduría General de la Nación.

Atendiendo a la solicitud de la parte accionante respecto a la vinculación de los integrantes de la lista de elegibles para el cargo Sustanciador 4SU-11, y como quiera que el Despacho desconoce las direcciones de notificación de aquellos, se ordenará a la Procuraduría General de la Nación que realice la publicación de la presente providencia, a efectos de garantizarles su derecho de defensa.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la acción de tutela presentada por los señores María Fernanda Bolaños Solarte y Mario Burbano Gelpud contra la Procuraduría General de la Nación.

SEGUNDO.- NOTIFICAR en forma personal al señor Procurador General de la Nación, Dr. Fernando Carrillo Flórez, el presente auto así como el escrito que contiene la acción de tutela, para que en el **término improrrogable de dos (2) días** la conteste y rinda el informe que sea del caso. La notificación se efectuará, de conformidad con el Artículo 5º del Decreto 306 de 1992, por el medio más idóneo.

En dicho escrito, deberá informarse, adicionalmente, lo siguiente:

- El estado de los cargos Sustanciador código 4SU grado 11 de la Procuraduría 96 Judicial I Administrativa de Pasto, con funciones en sede Pasto; y, Sustanciador código 4SU grado 11 de la Procuraduría 12 Judicial I Laboral de Pasto, indicando la identificación de las personas que se encuentren ocupando los mismos y el tipo de nombramiento que ostentan. Para el efecto, deberá allegar copia de la documentación que acredita dichas situaciones.
- Cuáles son los cargos que se encuentran vacantes, con sede en la ciudad de Pasto.
- Cuáles son los nombramientos que se han efectuado en la sede Pasto, y si los mismos han sido objeto de renuncia.
- Cuál es la situación de los accionantes dentro del concurso de méritos 108 de 2015.

TERCERO.- En atención, a la solicitud elevada por la parte actora, ante el eventual interés que se pueda manifestar frente a la presente tutela y por carecer este Despacho de la información sobre los demás integrantes de la lista de elegibles con sus correspondientes direcciones de notificación electrónica, se **ORDENA** a la Procuraduría General de la Nación que realice la publicación de la presente providencia, por el término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA
MAGISTRADA